



CONVERSION, AUMENTO DEL  
 CAPITAL SUSCRITO REFORMA  
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑÍA STONE S.A.  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UN  
 BIEN INMUEBLE.-----  
 CUANTIA: US\$ 18.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy veintiuno de Mayo del dos mil uno, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, Comparece el señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, Soltero en calidad de Gerente General, de la COMPAÑÍA STONE S.A. Debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, según consta en el nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA STONE S.A.**, Los siguientes asuntos



como punto del orden del día: de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIDOR - OTORGANTE.**- Intervienen en la celebración de esta escritura, la COMPAÑIA STONE S.A., debidamente representada por su Gerente General, CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, quien exhibe su nombramiento el cual debidamente aceptado e inscrito y vigente que se adjunta como documento habilitante. Y, comparece además el señor BENIGNO MENDIETA ALVARADO con su cónyuge ROSA ESMERALDA CORONEL MUÑOZ DE MENDIETA, casados, Ecuatorianos mayores de edad, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **PRIMERA PARTE: CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).**- La compañía STONE S. A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada el uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve del Cantón Guayaquil, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del citado Cantón el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **B).**- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de STONE S.A. en sesión celebrada el cinco de Abril del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega como habilitante, resolvió por unanimidad aprobar los puntos que en la cláusula siguientes detallamos. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes, expuestos el señor HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ, representante legal de la COMPAÑIA STONE S.A., debidamente autorizado por la Junta de Socios celebrada el cinco de abril del dos mil <sup>uno</sup>, declara lo siguiente: **PRIMERO.**- Convertida la contabilidad y por ende el capital de la Compañía STONE S. A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

000000003

Nº B- 1005 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 51.00

RECIBI de CENTRO NEODIETA ALVARADO Y SRA

la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 00/100

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas

U.S.\$ 3.000,00 40,00 % PEBATA

de dominio de SOLAR S/A - CIA. STONE S.A.

PAGADO EN EFECTIVO

CANTON CALINAS

NOTARIA VIGESIMA NOVENA ABGDO. FRANCISCO CORONEL F.

SEGUN ART. 104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.D. 143 DE 18-AGO-2000

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 17 de SEPTIEMBRE 2001

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Robert Guerrero Ulloa  
TESORERO

RECIBIDO  
17 SET. 2001  
EQUDES BAJANA VERA  
CAJERA



LEA/44  
14/02/01



00000005



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS  
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

Fecha: 23/1/01 Título de Crédito N°: 200100022719 N° Control: 04385

Contribuyente: MENDIETA ALVARADO BENIGNO Código: 2-10-36-32-0  
Concepto: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Código Anterior: CDLA PTA DEL 18

S/N CDLA PUERTA DEL SOL F Avalúo Comercial: \*\*138,8  
Exo. Reb.: \*\*100,0

DETALLE Avalúo Imponible: \*\*34,8  
Emisión: 31/12/00  
Año del Título: 2001

IMPUESTO PREDIAL URBANO \*\*\*\*\*0,3  
2,3,6% ADICIONAL MAG. MUN. \*\*\*\*\*0,2  
22% EDUC ELEM/MED RURAL \*\*\*\*\*0,1  
SERVICIO DE ASEO PUBLICO \*\*\*\*\*0,0  
1,2,3% ADICIONAL V.R.I.S. \*\*\*\*\*0,0  
1,5% RECARGO PATRIMONIO \*\*\*\*\*0,0  
10% RECARGO SOLAR NO EDIF. \*\*\*\*\*3,4  
TOTAL DEL TITULO \*\*\*\*\*4,5

RECARGOS/DESCUENTOS(+)/(-) \*\*\*\*\*0,0  
INTERESES POR MORA \*\*\*\*\*0,0  
REBAJA POR AMNISTIA (-) \*\*\*\*\*0,0  
PROCESAMIENTO \*\*\*\*\*0,4

VALOR RECIBIDO Efectivo: \*\*4,87  
Cheques: N/C y/o Transfer.: N/D y/o Ajuste.: Total Recibido: \*\*4,87

C. Pago Caiero J. DE Municipalidad del Cantón Salinas

Orvaldo Roca Ramirez CAJERO MUNICIPAL

Director Financiero Tesorero Municipal Jefe de Rentas Sello y Firma del Cajero

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No. SEP 14 2001 CA13 05917250

CONTRIBUYENTE CIA. STONE S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACCION ACO

CONCEPTO ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION (GUAYAS-SALINAS) FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 21-AGO-2001 CUANTIA: 3.000.00 ALCUOTA: 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros \$.	400.00	x 6.25 % =	25.00
Por la Diferencia \$.	2.600.00	x 8.00 % =	208.00
Adic. Alcabala a E.M.A.G.	0.15 %		15.00
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G.	1 %		30.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov.	1 %		30.00
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	40.00 %		123.20
Total Impuesto de Alcabala Municipal			184.80
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			30.00
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		3.00
Registro Consejo Provincia G.	0.1 %		3.00
Recargo Registro Municipal	0.00 %		0.00
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %		0.00
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			0.73
Tasa de Tramite Administrativo # 2133427			

VALOR TOTAL A COBRAR : 218.53



VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****218.53
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****218.53



5965099

CONTRIBUYENTE 11:06:01 PMF SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Director Financiero Tesorero Municipal Jefe de Rentas



to de GERENTE GENERAL de STONE S.A., a foja 1.702, número 512 del Regis-  
tre Mercantil y anotado bajo el número 627 del Repertorio.- Archivando-  
se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-  
Guayaquil, trece de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplen-  
te. -

Lcde. CARLOS PONZE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*[Faint, illegible text and markings, possibly a signature or additional stamp, located in the lower right quadrant of the page.]*

000000007

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA STONE SA. CELEBRADA EL 5 de abril de 2004

Comparecen en Guayaquil el 5 de abril de 2004, para celebrar de común acuerdo Junta General EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL de la compañía STONE S.A., las siguientes personas:

PROPIETARIO	ACCIONES	VALOR
Sr. Berberth Rodrigo Galarza Martínez	200	S/.2'000.00
Sr. Cristián Sebastián Galarza Martínez	100	S/.1'500.00
Sr. Manuel Alfonso Galarza Martínez	100	S/.1'500.00
TOTAL	500	S/.5'000.00

INVITADOS:

Sr. Benigno Mandiata Alvarado

Ing. C. Wilson M. Quintón A.

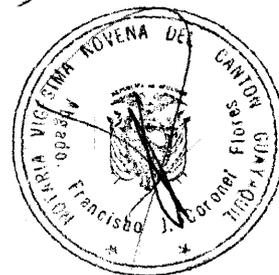
Brigitte Guadalupe Medina

Contador

Eddy Ruiz Gutiérrez

Presidente

Gerente



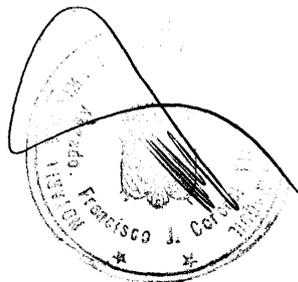
000000008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA STONE S.A. CELEBRADA EL 5 DE  
ABRIL DE 2001

En el cantón Guayaquil, a las once horas del día 5 de abril del 2001 en el inmueble localizado en la calle Av. Kennedy No. 102 y San Jorge se reúne la junta general de la compañía STONE S.A., contando con la concurrencia de los accionistas que constan en la nómina que forma parte del acta – los señores hermanos Herberth Rodrigo, Christian Sebastián y Manuel Alfonso Galarza Martínez- propietarios de las acciones que conforman el capital social de la compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en calidades de Presidente y Gerente de STONE S.A., así como asiste el contador Eddy Ruiz Gutiérrez, el Ing. Civil Carlos Humberto Vargas Dillon (asesor de bienes raíces de la compañía) y Brigitte Kenny Godalupe, como asesora legal de la misma. Todas las acciones se encuentran liberadas con un valor nominal de diez mil sucres cada una (U.S.\$ 0,40) llegando los accionistas a representar el total del capital de S/5'000.000, (equivalente a U.S.\$ 200,00). Los accionistas deciden unánimemente constituirse en junta universal y extraordinaria en uso de la facultad que les concede el art. 238 de la Ley de compañías codificada vigente, e igualmente de común acuerdo resolvieron tratar los siguientes puntos que conforman el orden del día.

1. Conocer la Ley para la Transformación económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34, donde se dispone que las compañías tienen que expresar sus capitales y contabilidades en dólares de los Estados Unidos de América.
2. Luego de convertido el capital y la contabilidad de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América y de cambiar el valor de cada una de las acciones que representan ese capital de 0.40 centavos de dólar (S/ 10.000) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 1,00) – es decir, lo que en valor en sucres sería S/ 25.000- de este modo el citado capital social será representado por acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar
3. Cumplir con la Resolución No. 991.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, (donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital de compañías anónimas veinte millones de sucres lo que en dólares son ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ) aumentando el capital de la compañía y acordando la forma de pago del aumento etc.
1. Conocer y resolver la reforma al estatuto social de la compañía.

Preside esta junta universal y extraordinaria de accionistas el Presidente titular de la compañía Sr. Rodrigo Galarza y actúa como secretario el Gerente Sr. Christian Galarza. Se deja constancia de que por secretaría se elaboró la lista de accionistas indicando el número de acciones y de personas que concurren a la sesión, siendo firmada por el Presidente y Gerente. Se



procede a poner en consideración el 1er punto del orden del día, toma la palabra el Presidente que mociona que para tratar los aspectos legales de los puntos a tratar se escuche a la asesora legal Kenny Brigitte Guadalupe Medina, por votación unánime se acepta la moción, se le otorga la palabra, quien expone se revise el Registro Oficial No. 34, que publica la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, misma que dispone entre otras cosas en la Disposición General primera.- La contabilidad de las compañías se llevará en dólares de Los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda. Además en la Disposición Transitoria Séptima, inc. Iro .- Las Sociedades obligadas a llevar contabilidad, efectuarán las conversiones de las cifras contables de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América de conformidad con la Norma ecuatoriana de contabilidad promulgada por la Federación nacional de contadores y aprobada conjuntamente por el Servicio de Rentas Internas, superintendencia de Bancos y de Compañías, Norma ecuatoriana de contabilidad NEC No. 17.

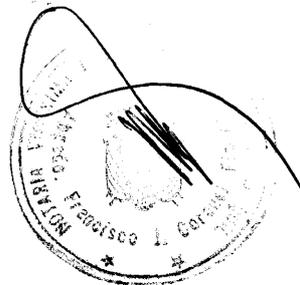
En vista de estas regulaciones no queda otra que acatar lo dispuesto por ello pone a consideración de los accionistas aprobar lo expuesto. El Presidente mociona que se apruebe la conversión en dólares que presentó el Sr. Eddy Ruiz Gutiérrez. Se toma un receso para revisar las cuentas y contabilidad convertidas, luego de un instante la moción es secundada por el socio Christian Galarza, se somete a votación y los accionistas en unanimidad aprueban en su totalidad la moción planteada. Por secretaría se anota que en el anexo de esta acta se encuentra el capital las acciones y el total que tiene cada socio luego de la conversión de sucres a dólares.

En relación al segundo punto del orden del día cambiar el actual valor nominal de las acciones que representan el capital de STONE S.A., el socio Herberth Galarza toma la palabra para indicar que para facilitar la administración de la compañía es necesario cambiar el actual valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social de STONE S.A., en el estatuto de la compañía y que luego de la convertibilidad deberá ser reformado, las acciones tienen un valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por el de un dólar de los Estados Unidos de América, de este modo el citado capital está representado por 500 acciones será representado por -luego del aumento por la cantidad que los accionistas decidan aumentar- en acciones que serán cada una del valor ya indicado

U.S.\$ 1.00. Por lo expuesto, mociona efectuar el cambio de valor nominal de cada una de las acciones conforme se señala en líneas anteriores, para el efecto se anularán las acciones existentes y se emitirán nuevas por el valor acordado. Esta moción es secundada y aprobada por votación unánime de los presentes accionistas, se deja constancia expresa que se aprueba totalmente el 2do punto del orden del día.

Inmediatamente se pasa a tratar el 3er punto del día, esto es, cumplir con la Resolución No. 991.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañía, aumentando el capital de la compañía y acordando la forma de pago del

aumento etc. Por presidencia se le otorga la palabra nuevamente a la asesora legal, para que explique el tema. Indica que la ley es clara y sobre el asunto y establece como monto mínimo suscrito para el capital de compañías anónimas veinte millones de sucres lo que en dólares son ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por tanto sugiere que se aumente el capital de la compañía que actualmente equivale a U.S.\$ 200.00 para el efecto el contador luego de revisado los balances de la compañía y de encontrar una cuenta por pagar de la compañía para con el accionista Herberth Galarza, por la cantidad de U.S.\$8.000, desde febrero del 2001, cantidad que debió de pagarse en cuatro cuotas, siendo la 1ra cuota de U.S.\$ 2.000 y el plazo venció el 1ro de marzo del 2001 y aún no se efectúa el pago, por tanto se pone a consideración de los accionistas si desean aumentar el capital mediante esta forma, ya que bien sea por préstamos efectuados a la compañía o por pagos efectuados a 3ros a nombre de ésta es perfectamente factible según lo estipula el 2do ordinal del art. 183 de la Ley de compañías. Se aclara que la cantidad que se compensa es de Dos mil dólares, sin embargo se pregunta por secretaría a los demás accionistas (Christián Sebastián y Manuel Alfonso Galarza Martínez) si ellos piensan sumarse al aporte a prorrata del porcentaje que le corresponde? Los accionistas cuestionados - Christián Sebastián y Manuel Alfonso Galarza Martínez manifiestan al unísono su voluntad de renunciar al derecho de aumento de capital y de suscribir nuevas acciones, así se dejó sentado en actas. El accionista Herberth toma la palabra para aprovechar este momento y según se había acordado en la junta anterior se contrató los servicios del Ing. Civil Carlos Humberto Vargas Dillón para que avaluara un bien inmueble, pero al respecto primero desea se aclare todos los puntos legales de la aportación al aumento con un pagaré, y le pide a Kenny Guadalupe que indicado el contador la consultó al respecto para aumentar el capital por compensación de crédito, ésta indica que es perfectamente posible que un accionista pueda comparecer a un aumento con su aporte en créditos por cobrar a favor del mismo, siendo el aportante solidariamente responsable con el deudo por la existencia legitimidad y pago del crédito, cuyo plazo de cumplimiento y de ser exigible no podrá exceder de 12 meses. El Sr. Rodrigo Galarza, manifiesta que según va e había acordado en la junta anterior el deudor del crédito está presente. Sr. Benigno Mendieta Alvarado quién expresa que es verdad que tiene firmado un pagaré No. 0001 a favor del Sr. Herberth Galarza que ya está vencido por la cantidad de U.S. \$ 3.000,00 y, que al momento no tienen liquidez (por la crisis del sector financiero) por tanto propone pagar el crédito con una dación en pago, entregando un lote de terreno que es de su propiedad según escritura que adjunta, donde la compañía DETURE CIA. LTDA. Vende a favor del Sr. Benigno Mendieta Alvarado, el 31 de octubre del 2000, 176 metros cuadrados, ubicados en la manzana 11 de la ciudadela Puerto del Sol Dos, etapa Arco Iris, por el aeropuerto de Salinas. El Ing. Vargas Dillón, indica por su parte que ha realizado las inspecciones debidas al lugar donde se ubica el solar, que es de su conocimiento que el metro cuadrado en Salinas (según el Municipio del Cantón Salinas y los avaluos comerciales reales de este sector fluctúan entre \$60.00 a \$70.00 el metro cuadrado) y detalla en el informe de inspección y



avalúo que presentó a la Gerencia el 3 de abril del presente y que luego de revisado se agrega al expediente de esta junta. Igualmente indica que según su sano juicio de aceptar la compañía esta forma de pago está haciendo una buena adquisición. En vista de lo expresado los accionistas declaran por unanimidad luego de haber escuchado y leído el informe del perito evaluador, ellos a su vez avalúan el bien raíz descrito en líneas anteriores en \$ 3000.00 con lo que se perfecciona la dación en pago del pagaré 0001 aportado. La asesora legal les recuerda que el inciso 6 del art. 10 de la Ley de Compañías codificada permite el aporte en especie y que la especie puede ser un crédito, título-valor. Igualmente indica que de proseguir con este aumento se deberán emitir 5.200 nuevas acciones ordinarias y nominales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

El presidente de la sesión toma la palabra para solicitar a la junta se revise el pagaré que contiene la obligación pura líquida simple y de plazo vencido, la escritura de propiedad del deudor crediticio, las cuentas y balances con el registro de la deuda que ya se conocía de meses anteriores presentadas por el contador y demás documentos y solicita además que se vote sobre la aprobación del aumento en los términos señalados en líneas anteriores. Luego de revisadas las cifras el Sr. Cristián Galarza propone aprobar el aumento de capital y la forma de pago según se detalla en los párrafos que preceden, la moción es ACEPTADA UNANIMEMENTE, por tanto la Junta universal y extraordinaria de accionistas acuerda en su totalidad el 3er punto del orden del día, el avalúo del pago y avalúo propio del inmueble, el aumento mediante compensación de crédito y por aportar un pagaré (crédito) pagado mediante Dación en pago con un inmueble por el Sr. Benigno Mendieta deudor del pagaré, la emisión y suscripción de las 5.200 acciones (5.000 que son del nuevo aumento y 200 que son el resultados de las anuladas en suces para proceder a efectuar la conversión).

Por secretaría se manifiesta como se conforma el aumento y el capital. El aporte del crédito se valoriza en U.S \$ 3.000,00, la compensación de crédito en la cantidad de U.S.S 2.000,00, siendo el aumento en total de U.S. \$ 5.000,00 lo que da un total de \$ 5.200,00 de capital social dividido en 5.200 acciones de un dólar de Los Estados Unidos de América. Se indica a demás que el bien inmueble pasa a ser de propiedad de la compañía STONE S.A., con la inscripción en le Registro de la propiedad del cantón pertinente. Le corresponde a los accionistas Cristián Sebastián Galarza Martínez 60 acciones, a Manuel Alfonso Galarza Martínez 60 acciones y a Herberth Rodrigo Galarza Martínez le corresponde 080 acciones.

En relación al cuarto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía toma la palabra el socio Manuel Alfonso y, expone que conseqüentemente con las resoluciones tomadas por la junta, especialmente el cambio del valor nominal de las acciones, el aumento del capital y la conversión mociona reformar los artículos correspondientes del estatuto social

000000010

En relación al 4to punto del orden del día esto es conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía toma la palabra el socio Manuel Alfonso Galarza y expone que consecuentemente con las resoluciones tomadas por la sala, especialmente el valor nominal de las acciones y el aumento del capital social de la compañía eleva a moción reformar el CAPITULO SEGUNDO.- Del Capital. De Las Acciones Y Accionistas: Artículo Quinto Y Sexto. del estatuto social de STONE S.A., esta moción es secundada por Christian Galarza, a continuación la asesora redacta el texto y va como sigue: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de U.S. \$7.800,00 al mismo que llegarán de acuerdo a los intereses de los accionistas aumentándolo conforme a la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital y la contabilidad de la sociedad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América, siendo el capital suscrito y pagado U.S.\$ 5.200,00 dividido en 5.200 acciones ordinarias nominativas e indivisibles del valor nominal de U.S.\$ 1,00, cada una, reenumeradas desde la 000 a la 5.200 inclusive

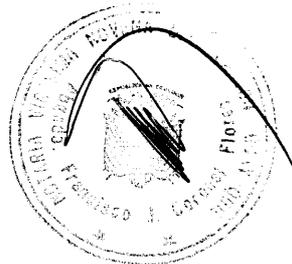
Cumplida la votación la junta general universal y extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes a probar en su totalidad la reforma del estatuto social de la compañía.

Antes de dar por terminada la sesión la Presidencia indica que se deje sentado en actas que se autoriza al representante legal de la compañía a la asesora legal y abogada Kenny Brigitte Guadalupe Medina y Martha Zamaro Landecho, para que legalicen los actos que requieren dicha formalidad. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con la que se inició la lectura al presente acta y, una vez que se la aprueba concluye la reunión a las 12H:30, firmando para constancia todos los concurrentes. F. Sr. Herberth Rodrigo Galarza Martínez, F.- Christian Sebastián Galarza Martínez F.- Manuel Alfonso Galarza Martínez F. Sr. Benigno Mendieta Alvarado, F.- Ing. C. Carlos Humberto Dillón F.- Edgar Ruíz Gutierrez F. Kenny B. Guadalupe M.

Certifico que esta acta es igual a su original

Fe de erratas. - Corrijase en el texto la palabra "GERENTE" por "GERENTE GENERAL" al Sr. Christian S. Galarza Martinez  
Lo agregado vale.

  
Christian Sebastián Galarza Martínez  
Gerente- Secretario



INFORME DE INSPECCION DE AVALUO

AV-101-200

000000011

PARA :SR. RODRIGO GALARZA M.

SOLICITADO POR :COMI AÑIA STONE S.A.

REALIZADO POR :ING. CARLOS VARGAS MILLON

REFERENCIA :AVALUO COMERCIAL DE PREDIO PERTENECIENTE  
AL SR. BENIGNO MENDIETA ALVARADO Y ROSA  
ESMERALDA CARRIEL MUÑOZ

FECHA DE INSPECCION: 20 DE DICIEMBRE DEL 2000

LUGAR DE INSPECCION: CANTON SALINAS DE LA PROVINCIA DEL  
GUAYAS

ALCANCE

La inspección y avalúo solicitado por los señores Benigno Mendieta Alvarado y Rosa Esmeralda Carriel Muñoz, tiene por objeto verificar la ubicación y características de la propiedad de la referencia con el fin de establecer su avalúo comercial.

Este avalúo se realiza como el paso necesario para demostrar que los señores solicitantes poseen una propiedad que supera el valor de \$ 3,000.00 cifra exigida por la empresa STONE S.A. como garantía para cubrir una deuda contraída con el accionista Sr. Rodrigo Galarza Martínez.

PROPIEDAD AVALUADA

SOLAR SIGNADO CON EL N°. 18

Propietario : Sr. Benigno Mendieta Alvarado y Rosa  
Esmeralda Coronel Muñoz de Mendieta

Fecha de otorgamiento escritura publica : 31 de octubre del 2000

Fecha de inscripción : Inscrita en el Registro de la Propiedad del  
Cantón Salinas el 12 de diciembre del 2000  
Inscrita con el N°.1.532 y anotado bajo el  
N°. 2.299 del repertorio.

Ubicación : Ciudadela Puerta del Sol Dos Solar 18  
Mz.11.



000000012

Linderos : Al Norte: calle pública, con 11 metros lineales; por el Sur: solar 7 con 11 metros lineales; por el Este: solar 17 con 16 metros lineales; por el Oeste: solar 19 con 16 metros lineales.

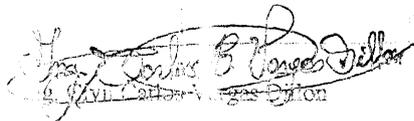
Dimensiones : Frente 11 m, fondo 16 m - 160rea total  
176 metros cuadrados

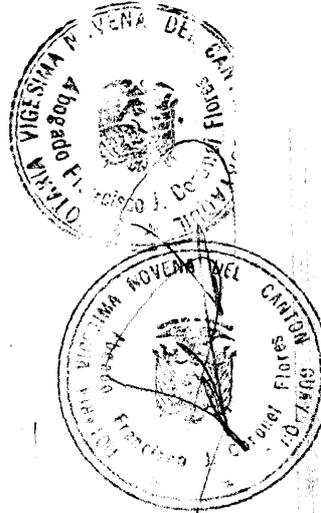
Infra-estructura : Terreno baldío, sin construir, cercado

Avalúo comercial : US\$ 18.00 /m2

Valor comercial US\$ 3,168 00

Guayaquil 4 de abril de 2000

  
Abogado Elías B. Torres Dilla  
C. Civil, Canton Vicos Duffon



General primera, Disposición Transitoria Séptima de la Ley para la transformación económica del Ecuador y de acuerdo con la norma de contabilidad (NEC) N° 17.

**SEGUNDO.-** Aumentado el capital de la Compañía la cantidad de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.000,00) alcanzando un capital de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$ 5.200,00), aumento que se pagará según lo acuerda la Junta de Socios en el del orden del día.

**TERCERO.-** Autorizada la Consultora Legal y la Abogada; BRIGITTE K. GUADALUPE MEDINA y ZOILA MONCADA, para que realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo declarado.

**CLAUSULA CUARTA.-** El señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, de los derechos que se representan en la calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA STONE S. A., declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra correctamente integrado el capital (aumento) suscrito en la forma indicada en la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de Abril del dos mil uno.

**SEGUNDA PARTE:** El señor BENIGNO MENDIETA ALVARADO junto con su cónyuge comparece dentro de este instrumento público para declarar lo siguiente: **ANTECEDENTES:** Los cónyuges MENDIETA declaran que mantienen una deuda con el señor HERBERTH RODRIGO GALARZA, accionista de la COMPAÑÍA STONE S.A., expresada en un pagaré numero CERO CERO CERO UNO (0001), por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, igualmente declaran que, a su vez el señor HERBERTH RODRIGO GALARZA, a endosado como aporte al aumento de capital de la COMPAÑÍA STONE S.A., su crédito o documento - título valor, por tanto la nueva

propietaria del pagaré número cero cero cero uno es la COMPAÑÍA STONE S.A.,  
dicho pagaré se encuentra con la obligación del plazo vencido, líquida, pura y simple, desde  
el primero de Abril del dos mil uno, por tanto los cónyuges – por convenir a sus intereses  
desean pagar la obligación referida mediante una dación en pago. Para el efecto y habiendo  
demostrado hasta la saciedad ser propietario pleno de la propiedad del lote de  
terreno compuesto del solar DIECIOCHO, de la manzana ONCE, de la Ciudadela  
PUERTA DEL SOL/DOS, con la cabida de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS  
CUADRADOS, comprendido dentro de estos linderos y dimensiones: POR EL  
NORTE: calle pública, con once metros lineales; POR EL SUR: solar número siete  
con once metros lineales; POR EL ESTE: solar número diecisiete con dieciséis  
metros lineales; POR EL OESTE: solar número diecinueve con dieciséis metros  
lineales, ubicados en la etapa ARCO IRIS de la Ciudadela PUERTA DEL SOL  
DOS de Salinas. **CLAUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** El señor  
BENIGNO MENDIETA ALVARADO, adquirió por compra que efectuó a la  
Compañía Desarrollo Turístico Ecuatoriano DETURE Compañía Limitada. Un  
terreno ( materia de esta dación y descrito en la cláusula anterior) mediante  
escritura pública celebrada el treinta y uno de Octubre del año dos mil,  
otorgada ante la Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima  
Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el  
doce de Diciembre del mismo año. **CLAUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA:** Por  
los antecedentes expuestos el señor BENIGNO ALVARADO y su cónyuge pagan  
el pagaré número cero cero cero cero uno por la cantidad de **TRES  
MIL DOLARES** mediante dación en pago el terreno mencionado

en la cláusula quinta de este contrato, el mismo que ceden realmente en enajenación perpetua y transfieren en propiedad plena sin limitaciones de dominios ni vicio alguno a favor de la COMPAÑÍA STONE S.A. según se acordara en Junta General Extraordinaria y Universal del cinco de Abril del dos mil <sup>/uno/</sup>.

**CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION:** La COMPAÑÍA STONE S.A. mediante su representante legal acepta la transferencia hecha a su favor por el señor BENIGNO MENDIETA ALVARADO. **CLAUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO:** Los tradentes declara que sobre el bien inmueble detallado en líneas anteriores no pesa ningún gravamen alguno, no esta sujeto a condición suspensiva o resolutoria, pacto de retroventa ni es motivo de acciones rescisorias o reivindicatorias o de petición de herencia; alguna, se haya libre de juicios, embargos, prohibición de <sup>enajenar</sup> anajenar, servidumbres, cargas reales y general, cualquier otro gravamen que limite el dominio uso y goce del mismo, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de Ley, para la plena validez del presente instrumento firmado por la **ABOGADA ZOILA ALVARADO**, Registro numero cuatro uno cero nueve.- Hasta aquí la minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el nombramiento y el Acta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA STONE S.A.**, de fecha cinco de Abril del dos mil <sup>/uno/</sup>. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.- lo entre líneas

uno vale.-Doy



  
CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ

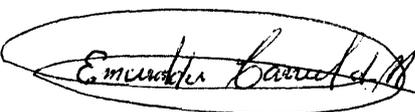
COMPANIA STONE S.A.

RUC. 0992119241001

CED. CIUD. 091651330-2

  
Sr. BENIGNO MENDIETA ALVARADO

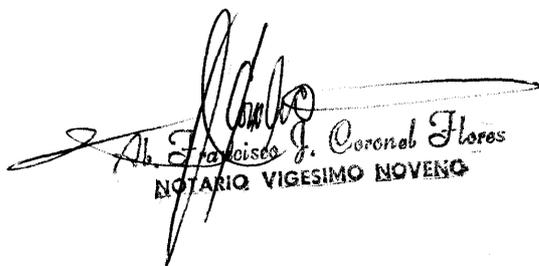
CED. CIUD. 070061966-1

  
ROSA ESMERALDA CORONEL MUÑOZ DE MENDIETA

CED. CIUD. 070144374-4  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Septiembre del dos mil uno.

  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



000000015

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y uno de Mayo del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha cuatro de Marzo del dos mil dos, número cero dos-G-IJ-cero cero cero uno dos seis nueve, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la Compañía STONE S.A..- Doy Fé.- Guayaquil, 18 de Marzo del 2002.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000016

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001269, dictada el 4 de Marzo del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía **STONE S.A.**, de fojas 31.409 a 31.429, número 5.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.011 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 65858  
LEGAL: S. COELLO  
AMANUENSE: S. CARRIEL  
COMPUTO: C. JIMENEZ  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR: 



NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR

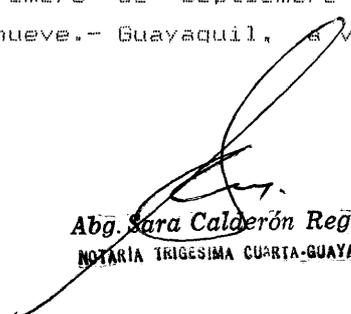


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número cero dos- G- IJ- cero cero cero uno dos seis nueve, dictado por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, señor Ottón Morán Ramírez, el cuatro de marzo del dos mil dos, se toma nota al margen en la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada STONE S.A., de fecha Primero de Septiembre de mil novecientos de noventa y nueve.- Guayaquil, a veintidós de Marzo del dos mil dos.



  
Abg. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL